

RESOLUCIÓN N° 114.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 “MANTENIMIENTO VARIETAL” DEL FORMULARIO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES, FORM-DPUV-101 Y EL TRASLADO DE LAS VARIEDADES DE SOJA SYN 1561IPRO, SYN 9070RR Y SYN 1563 RR, SYN 1367IPRO Y SYN 15630IPRO”.

-1-

Asunción, 18 de febrero de 2019.

VISTO:

La Nota presentada en fecha 19 de diciembre de 2018 por la firma Syngenta Paraguay S.A.; el Dictamen N° 99/19 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de 19 de diciembre de 2018, la señora Leticia Martino en representación de la firma Syngenta Paraguay S.A., manifestando que, a través de los expedientes MEU N°s. 1769/18 (112) y 1768/18 (112) ha solicitado el traslado de semillas de categoría genética, para lo cual, la Dirección de Semillas, le ha solicitado la modificación de la información presentada para registro de las variedades que se citan en los expedientes MEU N°s. 1769, 1795, 1794, 1793, 1791, todos ingresados en la DISE en el año 2018, en los cuales se han presentado las correspondientes informaciones acerca de los mantenedores provenientes de SYNGENTA PROTECAO DE CULTIVOS LTDA, Brasil. Así también, manifiesta que presenta el documento que acredita la relación entre Syngenta Seeds Ltda. y Syngenta Protecao de Cultivos Ltda., Brasil, el cual se encuentra apostillado y traducido.

Que, la señora Leticia Martino, ha presentado los formularios correspondientes, para la modificación de los datos del mantenedor de las semillas de soja de las variedades Syn 1561IPRO, Syn9070RR y Syn1563 RR, Syn 1367IPRO y Syn15630 IPRO, conforme consta en los expedientes MEU N°s. 1791/18 (112); 1793/18 (112); 1794/18 (112); 1795/18 (112) y 1796/18 (112), no así para la variedad Syn1163 RR.

Que, según Nota ingresada en fecha 10 de octubre de 2018, con Mesa de Entrada MEU N°1768/18 (112), la señora Leticia Martino solicita a la Dirección de Semillas, el acompañamiento de los técnicos de la Dirección para el traslado de semillas de categoría genética de las siguientes variedades de soja:



RESOLUCIÓN N° 114.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 “MANTENIMIENTO VARIETAL” DEL FORMULARIO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES, FORM-DPUV-101 Y EL TRASLADO DE LAS VARIEDADES DE SOJA SYN 1561IPRO, SYN 9070RR Y SYN 1563 RR, SYN 1367IPRO Y SYN 15630IPRO”.

-2-

Variedad	Nro. de lote	Categoría	Cantidad de Bbls x 40 kg	Tipo de bolsa	Kilogramos	Origen	Destino
Syn1561IPRO	S18088	Genética	61	x 40 kg	2440	Iruña	Gical
Syn9070RR	S18089	Genética	31	x 40 kg	1240	Iruña	Gical
Syn1163RR	S18091	Genética	31	x 40 kg	1240	Iruña	Gical

Que, por Memorando DCS N° 161 de fecha 11 de octubre de 2018, el Departamento de Certificación de Semillas informa que la firma Syngenta no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Productores de Semillas y que la categoría que solicitan movilizar corresponde a la categoría genética o madre y que por tal motivo no se cuenta con registro de plan de producción de las mencionadas semillas.

Que, según Nota ingresada en fecha 10 de octubre de 2018, con Mesa de Entrada MEU N° 1769/18 (112), la señora Leticia Martino, solicita a la Dirección de Semillas, el acompañamiento de los técnicos de la Dirección para el traslado de semillas de categoría genética de las siguientes variedades de soja:

Variedad	Nro. de lote	Categoría	Cantidad de Bbls x 40 kg	Tipo de bolsa	Kilogramos	Origen	Destino
Syn13671IPRO	18/1367101	Genética	31	x 40 kg	1240	GPISA	Gical
Syn15630IPRO	18/1563010	Genética	31	x 40 kg	1240	GPISA	Gical

Que, por memorando DCS N° 162 de fecha 11 de octubre de 2018, el Departamento de Certificación de Semillas informa que la firma Syngenta no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Productores de Semillas y que la categoría que solicitan movilizar corresponde a la categoría genética o madre y que por tal motivo no se cuenta con registro de plan de producción de las citadas semillas.

Que, por expedientes MEU N°s. 1791/18 (112); 1793/18 (112); 1794/18 (112); 1795/18 (112) y 1796/18 (112), se observa que en los mismos fueron presentados el Formulario de Solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales, FORM-DPUV-101, en cual, es completado solo en el numeral 11 – Mantenimiento varietal, transcribiéndose la parte pertinente:



RESOLUCIÓN N° 114.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 “MANTENIMIENTO VARIETAL” DEL FORMULARIO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES, FORM-DPUV-101 Y EL TRASLADO DE LAS VARIEDADES DE SOJA SYN 1561IPRO, SYN 9070RR Y SYN 1563 RR, SYN 1367IPRO Y SYN 15630IPRO”.

-3-

- Responsable: Vinicius de Andrade
- Lugar, país: Rodovia BR. 452 Km 142, Uberlandia-Brasil
- Institucion: Syngenta Seeds Ltda.

- Responsable: Ing. Agr. Diego Ramon Yegros Marc. Matrícula Prof. 622
- Lugar, país: Torin Km 233 Ruta N° 7 – Dr. J. Eulogio Estigarribia – Caaguazú, Paraguay.
- Institución: G.P S.A

Que, por Providencia N° 150/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 99/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos de índole legal para que la Máxima Autoridad autorice la modificación del numeral 11 – Mantenimiento Varietal del Formulario de Solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales, FORM-DPUV-101, de las semillas de soja de las variedades Syn 1561IPRO, Syn9070RR y Syn1563 RR, Syn 1367IPRO y Syn15630 IPRO, conforme a las solicitudes presentadas por la Ing. Agr. Leticia Martino en representación de la sociedad empresarial Syngenta Protecao de Cultivos Ltda. (En la cual se halla incorporada la firma Syngenta Seeds Ltda). Así también, autorizar el traslado de las variedades mencionadas precedentemente hasta las instalaciones de la firma Gical, conforme consta en las solicitudes presentadas (MEU N° 1768/18-112 y MEU 1769/18-112), debiendo ser realizado dicho traslado con estricta fiscalización del SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece en su Artículo 13: “*Son atribuciones y funciones del Presidente:... c) dictar las declaraciones de emergencias fitosanitarias y/o de semillas y las resoluciones dentro de sus atribuciones, así como disponer otras medidas necesarias para el cumplimiento de la misión;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.



RESOLUCIÓN N° 114.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 “MANTENIMIENTO VARIETAL” DEL FORMULARIO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES, FORM-DPUV-101 Y EL TRASLADO DE LAS VARIEDADES DE SOJA SYN 1561IPRO, SYN 9070RR Y SYN 1563 RR, SYN 1367IPRO Y SYN 15630IPRO”.

-4-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la modificación del numeral 11 – Mantenimiento Varietal del Formulario de la Solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales, FORM-DPUV-101, de las semillas de soja de las variedades Syn 1561IPRO, Syn9070RR y Syn1563 RR, Syn 1367IPRO y Syn15630 IPRO, y el traslado de las mismas hasta las instalaciones de la firma Gical, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General Técnica a través de su área competente realice el acompañamiento y la fiscalización del traslado de las variedades mencionadas precedentemente.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE**

ES COPIA

ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO

SECRETARIA GENERAL

RG/ct/ar

